



NACIONAL



RESOLUCION 1318/1983
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos y valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y odontológico de prótesis a partir del 1/10/83.

del 04/11/1983; publ. B. O. 10/11/1983

Artículo 1º. - Incrementar en un veinte por ciento (20 %), los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos nomencladores, que figuran como anexo I y que forma parte de esta resolución.

Art. 2º. - Fijar los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y gasto odontológico de prótesis, en los montos que indican en el anexo II, de la presente resolución.

Art. 3º. - La presente resolución tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 1983.

Art. 4º. - Comuníquese, etc.

Paulucci.

ANEXO I

Galeno \$a 14,70

Honorario bioquímico \$a 8,28

Honorario odontológico \$a 6,05

ANEXO II

UNIDAD GASTOS

Unidad sanatorial pensión \$a 5,27 + \$a 0,22 = \$a 5,49

Unidad sanatorial gasto clínico \$a 4,24 + \$a 0,18 = \$a 4,42

Unidad sanatorial gasto operatorio \$a 4,03 + \$a 0,13 = \$a 4,16

Unidad otros gastos \$a 3,15 + \$a 0,10 = \$a 3,25

Unidad gasto radiológico \$a 4,62 + \$a 0,04 = \$a 4,66

Unidad gasto bioquímico = \$a 12,36

Gasto odontológico = \$a 2,31

Gasto odontológico prótesis = \$a 3,99

